



San Salvador a las horas con diez minutos del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete, el Inspector General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. IGSP-2017-004 presentada ante la Unidad de Acceso de la información Pública de esta dependencia, por parte

y CONSIDERANDO que la información requerida es:

- 1. Número de denuncias internas y externas por violación del derecho a la vida, integridad física, trato cruel, malos tratos, trato degradante, dignidad, integridad personal, seguridad personal, seguridad jurídica, al debido proceso, a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual, a la salud, a los derechos del detenido, acceso a la justicia y a la no discriminación por trato diferente en razón de identidad de género u orientación sexual. Detallar por origen de la denuncia recibida y por año desde 2010 a 2016.
- 2. Indicar el resultado de las audiencias realizadas por cada tipo de denuncia (interna o externa), por el presunto derecho violentado descrito anteriormente y el tribunal disciplinario donde se desarrolló entre 2010 y 2016.
- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Se remitió el requerimiento respectivo a la Unidad Administrativa competente, la cual le dio el trámite correspondiente, a efecto de concentrar la información solicitada.
- IV. Con fecha 20/03/2017, la Jefa de la Unidad Administrativa competente remitió por medio de correo electrónico la respuesta de la información solicitada.
- V. No omito manifestar que lo concerniente al numeral 2), se solicitó a la encargada del Departamento de Estadística y Análisis, a partir de la elaboración de la resolución de ampliación del plazo otorgada para la Coordinadora del Departamento de Quejas y Denuncias; motivo por el cual el plazo para brindar dicha información inició una vez emitida la citada resolución, por tanto la respuesta de lo relacionado al numeral 2), le será remitida a más tardar el día 24/03/2017.
- VI. Por tanto, con base a las atribuciones legales supra citadas se **RESUELVE**:

I. Entregar la información solicitada por parte ; misma que será remitida al correo electrónico

II. Notifiquese.

Lic. Baltazar Chávez López Oficial de Información

Inspectoría General de Seguridad Públic